

Quinto. *Patronato*.—El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente, el Patronato queda constituido por: Presidente: Don Camilo Maccise, Vicepresidente: Don Francisco Javier Sancho Fermín, Secretario: Don Rómulo Hernán Cuartas Londoño, Vocales: Don Maximiliano Herráiz García y don Philippe Hugelé.

En dicha escritura y en documentos privados, con firmas legitimadas por el cónsul general de España en Roma, consta la aceptación de los cargos indicados.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

El Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29).

El Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas y de los Servicios Administrativos encargados de las mismas, aprobado por Decreto 2930/1972, de 21 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre), en cuanto no haya sido derogado por las disposiciones anteriormente citadas.

La Orden de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, de 1 de febrero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 9), en virtud de la cual se delegan en el Secretario General Técnico del Departamento las competencias relativas al Protectorado de Fundaciones que corresponden al mismo.

Segundo.—Según el artículo 35.1 de la Ley 50/2002, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y a la suficiencia dotacional, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable sobre ambos extremos.

Tercero.—De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria primera de la Ley 50/2002, en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de esta Ley, las fundaciones ya constituidas deberán adaptar sus estatutos, en su caso, a lo dispuesto en la misma. La dotación de dichas fundaciones no se someterá al régimen previsto en el artículo 12 de esta Ley.

Cuarto.—Según lo dispuesto en el artículo 11.1 b) del Reglamento de Fundaciones, aprobado por Decreto 2930/1972, de 21 de julio, para que las reuniones del Patronato sean válidas es necesario que concurren, al menos, la mitad más uno de sus componentes.

En el artículo 19 de los Estatutos de la Fundación, se establece que el Patronato quedará válidamente constituido, en segunda convocatoria, «cualquiera que sea el número de asistentes», lo que contradice el artículo 11.1 b) antes citado y, en consecuencia, la expresión «y en segunda cualquiera que sea el número de asistentes» debe tenerse por no puesta a tenor de lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley de Fundaciones.

Quinto.—Según la Disposición Transitoria única del Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia Estatal, hasta tanto no entre en funcionamiento dicho Registro, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la «Fundación Centro Internacional Teresiano Sanjuanista» en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Por todo lo cual, este Ministerio, previo informe del Servicio Jurídico del Departamento, ha dispuesto:

Acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones del Departamento de la denominada «Fundación Centro Internacional Teresiano Sanjuanista», de ámbito estatal, con domicilio en Ávila, plaza de la Santa, número 2, así como del Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 5 de febrero de 2003.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), el Secretario general técnico, José Luis Cádiz Deleito.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

3755

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2003, del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, por la que se hace pública la concesión de becas de Investigación, Desarrollo e Innovación para Titulados superiores universitarios en materias y técnicas relacionadas con la Prevención de Riesgos Laborales.

La Resolución de 4 de noviembre de 2002 del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo por la que se convocó concurso público para la concesión de becas de Investigación, Desarrollo e Innovación para Titulados superiores universitarios en materias y técnicas propias de la Prevención de Riesgos Laborales, dispone en su apartado X, 8 h) que la Resolución por la que se conceden las becas será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

En consecuencia esta Dirección ha resuelto hacer pública la siguiente relación:

Beca número 1: Desarrollo de procedimientos de medida de la exposición a radiaciones no ionizantes.

Beneficiario: Don José Luis Díaz Pascual.
Suplente 1.º: Doña María Perucha Ortega.
Suplente 2.º: Doña Patricia Castillo Fernández.
Suplente 3.º: Doña Laura Mijangos Arribas.

Beca número 2: Desarrollo de aplicaciones informáticas relacionadas con la Ergonomía.

Beneficiario: Don Eduardo Gil Iglesias.
Suplente 1.º: Don Ignacio Grande Sánchez.
Suplente 2.º: Don Carlos García García.

Beca número 3: Análisis de necesidades en materia de formación para desempeño de funciones de Prevención de Riesgos Laborales y planificación del plan formativo.

Beneficiario: Don Ángel Lara Ruiz.
Suplente 1.º: Doña María Victoria Ruiz Pascual.
Suplente 2.º: Doña María Josefa López-Alcorocho Ruiz-Peinado.
Suplente 3.º: Doña Ana María Vaño Mayor.

Beca número 4: Estudio y desarrollo de métodos de análisis de indicadores biológicos en fluidos biológicos por cromatografía de gases con Head-Space.

Beneficiaria: Doña Mirian Sanz Roldán.
Suplente 1.º: Doña María Encarnación Sousa Rodríguez.
Suplente 2.º: Doña Laura Mijangos Arribas.
Suplente 3.º: Doña María Gómez-Cano Alfaro.
Suplente 4.º: Doña Cristina Rodríguez Ambrosi.

Beca número 5: Estudio y evaluación de los contaminantes químicos sensibilizantes, así como de sus metabolitos más característicos.

Beneficiaria: Doña Ofelia García Hevia.
Suplente 1.º: Don Román López Ruiz.
Suplente 2.º: Doña María Encarnación Sousa Rodríguez.
Suplente 3.º: Doña Estefanía Cuñado Cano.
Suplente 4.º: Doña Gloria Piquero Buedo.

Beca número 6: Desarrollo de métodos analíticos específicos «in vitro» e «in vivo», para la identificación y valoración de riesgos laborales por sensibilización a sustancias de alto y bajo peso molecular. Estudios de los efectos en el receptor.

Beneficiaria: Doña Marcela Santaolalla Montoya.

Beca número 7: Compilación informática que recoja la legislación relativa a comercialización. Limitaciones al uso. Clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y preparados químicos peligrosos.

Beneficiaria: Doña María Virginia Gálvez Pérez.
Suplente 1.º: Doña Laura Elvira Ruiz Asenjo.
Suplente 2.º: Doña Almudena Pérez Nistal.

Beca número 8: Desarrollo de metodologías para la evaluación de la exposición física a riesgos músculo-esqueléticos en el ámbito laboral. Desarrollo de metodologías para la evaluación de la exposición física a riesgos músculo-esqueléticos en el ámbito laboral.

Beneficiario: Don Antonio Rojas Picazo.
Suplente 1.º: Doña María Perucha Ortega.
Suplente 2.º: Don Luis Fernando del Pino Elías.
Suplente 3.º: Don Francisco José Arispón Ortiz.

Beca número 9: Diseño de una metodología para el estudio de los riesgos biológicos en actividades marítimo-pesqueras y en determinadas actividades agrícolas.

Beneficiario: Don Miguel María González Rodríguez.
Suplente 1.º: Don Antonio J. Labrador Castaño.
Suplente 2.º: Doña María José Castro Caballero.
Suplente 3.º: Doña María José González Suárez.
Suplente 4.º: Doña María del Mar Soriano Cuesta.

Beca número 10: Evaluación de las prestaciones de la ropa de protección frente a productos fitosanitarios: Ensayos de campo y de laboratorio.

Beneficiaria: Doña María del Carmen Pareja Torres.
Suplente 1.º: Doña Cristina Torres Martínez.
Suplente 2.º: Don Mario Miñán Ortega.
Suplente 3.º: Doña Marta Moreno Barón.

Beca número 11: Desarrollo de metodologías para la evaluación de la exposición a plaguicidas.

Beneficiaria: Doña Begoña Pérez Fernández.
Suplente 1.º: Don Manuel Ángel Felipe Sesé.
Suplente 2.º: Doña Ester Cayuela Peñalta.

Beca número 12: Estudio de nuevos materiales absorbentes de contaminantes químicos de las vías respiratorias.

Beneficiario: Don Luis Fernando del Pino de Elías.
Suplente 1.º: Doña Leyre Zorrilla López.
Suplente 2.º: Doña Yolanda Rodríguez Álvarez.

Beca número 13: Desarrollo de metodologías para la evaluación del riesgo por exposición dérmica a sustancias químicas.

Beneficiario: Don Mario Miñán Ortega.
Suplente 1.º: Don Manuel Ángel Felipe Sesé.
Suplente 2.º: Doña Ester Cayuela Peñalta.

Beca número 14: Diseño y proyecto de un sistema para ensayos mecánicos de equipos de protección individual contra caídas de altura. Número de becas: Una. Requisitos: Ingeniero Industrial. Conocimiento en diseño de estructuras y edificación industrial.

Beneficiaria: Doña María Luisa Pérez Lanáquera.
Suplente 1.º: Don Francisco José Valero Fernández.
Suplente 2.º: Don Ignacio de la Asunción Aspiazu.

Beca número 15: Diseño y elaboración de una guía para la identificación y prevención de riesgos en la pesca de bajura.

Beneficiario: Don Pedro Carro Martínez.
Suplente 1.º: Don Antonio J. Labrador Castaño.
Suplente 2.º: Doña María José Castro Caballero.
Suplente 3.º: Doña María José González Suárez.
Suplente 4.º: Doña María del Mar Soriano Cuesta.

Beca número 16: Grado de aplicación del Real Decreto 1215/1997. Adecuación de prensas.

Beneficiario: Don Juan Carlos Prieto Carbajo.
Suplente 1.º: Don Ricardo Torre Astorga.
Suplente 2.º: Doña Laura Calles Fraile.
Suplente 3.º: Doña Itziar López Villán.

Beca número 17: Niveles de exposición a hidrocarburos aromáticos polinucleares y sus metabolitos hidroxilados por HPLC.

Beneficiaria: Doña Natividad Montes Benítez.
Suplente: Doña Ana Alonso Herrero.

Beca número 18: Grado de aplicación del Real Decreto 1215/1997. Adecuación de máquinas de talleres de carpintería.

Beneficiario: Don Fernando Nieto Martínez.
Suplente 1.º: Doña Laura Calles Fraile.
Suplente 2.º: Doña Itziar López Villán.

Beca número 19: Investigación de metodologías para la evaluación de la exposición a materia particulada. Desarrollo de procedimientos para análisis de imagen y analizadores de tamaños de partículas.

Beneficiaria: Doña Beatriz Pérez de Nanclares Bizcarrondo.
Suplente 1.º: Doña Ana Alonso Herrero.
Suplente 2.º: Don Lorenzo Navarro García.

Beca número 20: Programa interlaboratorios de control de calidad. Armonización y adecuación a guías internacionales de funcionamiento.

Beneficiario: Don Joaquín Perales Revenga.
Suplente 1.º: Don Lorenzo Navarro García.
Suplente 2.º: Doña Ana Alonso Herrero.

Beca número 21: Desarrollo de métodos para la evaluación de la exposición. Determinación de agentes químicos sin metabolizar (disolventes orgánicos) en orina.

Beneficiaria: Doña Noelia Arroyo Olarza.
Suplente 1.º: Doña Itziar Escribano Terroso.
Suplente 2.º: Doña Yolanda Corbacho Montes.

Beca número 22: Guías de examen CE de tipo de barreras fotoeléctricas según EN-61496-1 y 2.

Beneficiaria: Doña Analía López Fidalgo.
Suplente: Doña Laura Calles Fraile.

Beca número 23: Elaboración de una guía de trabajo con cuestionarios de apoyo para la realización de auditorías de sistemas de prevención de riesgos laborales a partir de los criterios de actuación editados por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Beneficiaria: Doña Luisa Román Flores.
Suplente 1.º: Doña Ana Isabel Balaguer Vegas.
Suplente 2.º: Doña Lidia Contreras Coll.

Beca número 24: Elaboración de un modelo de análisis del sistema documental de prevención de riesgos laborales, con especial énfasis en el campo de la Higiene Industrial.

Beneficiaria: Doña Isabel Caballero Caballero.
Suplente: Doña Ana Isabel Balaguer Vegas.

Beca número 25: Establecimiento de las bases metodológicas y propuesta de modelo para el análisis y control de los valores socioeconómicos de la prevención de riesgos laborales en la empresa, con atención a los valores intangibles de una acertada política en este campo.

Beneficiaria: Doña Vanesa Maroto Gómez.
Suplente 1.º: Doña Lidia Contreras Coll.
Suplente 2.º: Don José Antonio Llorente Lomikovsky.

Beca número 26: Preparación de una base de datos sobre información toxicológica existente para la propuesta de LEP de base científica.

Beneficiario: Don Luis Francisco Silla López.
Suplente 1.º: Don José Antonio Llorente Lomikovsky.
Suplente 2.º: Doña Patricia Fernández Saiz.

Beca número 27: Desarrollo de nuevos métodos para control biológico de la exposición a sustancias químicas.

Beneficiaria: Doña Anna Tarín Masriera.
Suplente 1.º: Don Ignacio Calleja Avellanal.
Suplente 2.º: Doña Nuria Recio Martín.
Suplente 3.º: Doña Lorena Salmerón Santos.

Beca número 28: Análisis de los diversos currículos de las enseñanzas de formación profesional en la Unión Europea que traten específicamente el tema de Seguridad y Salud Laboral. Propuesta de unificación de objetivos.

Beneficiaria: Doña Andrea de Llanos Villalonga.
Suplente: Doña Eva Ausina Valdearcos.

Beca número 29: Estudio de la carga postural: El desplazamiento de masas en función de la postura adoptada.

Beneficiario: Don Alfredo Álvarez Valdivia.
Suplente 1.º: Doña María Perucha Ortega.
Suplente 2.º: Don Jesús Quintana Herrero.
Suplente 3.º: Don Carlos García García.

Beca número 30: Investigación en documentación sobre Prevención de Riesgos Laborales y elaboración de bases de datos para difusión en página web.

Beneficiario: Don Daniel García Matarredona Cepeda.
Suplente 1.º: Doña Gloria Ciria Minguito.
Suplente 2.º: Doña Beatriz Herrero Bandín.

Beca número 31: Desarrollo de un estudio de cohorte retrospectiva de trabajadores expuestos a amianto, en base al registro RERA (Registro de Empresas con Riesgo de Amianto).

Beneficiaria: Doña María Ángeles de Vicente Abad.
Suplente 1.º: Doña Raquel de Rivas Martín-Maestro.
Suplente 2.º: Doña Begoña Etcheverry López de Sandaliano.

Beca número 32: Encuestas de Condiciones de Trabajo como herramientas de estudio de los problemas emergentes en el entorno laboral.

Beneficiaria: Doña Alicia Arévalo Acevedo.
Suplente 1.º: Doña María Celeste Dávila de León.
Suplente 2.º: Doña Ana María Vaño Mayor.

Beca número 32: Encuestas de Condiciones de Trabajo como herramientas de estudio de los problemas emergentes en el entorno laboral.

Beneficiaria: Doña Aurora Laguarda Val.
Suplente 1.º: Doña María Celeste Dávila de León.
Suplente 2.º: Doña Ana María Vaño Mayor.

Beca número 33: Diseño de materiales de enseñanza a distancia. Diseño de materiales formativos en soporte multimedia.

Beneficiario: Don José Tato Budiño.
Suplente 1.º: Doña Teresa Noelia Solano Garrido.
Suplente 2.º: Doña Natalia de Miguel Pampliega.

Beca número 34: Prevención de Riesgos Laborales y Teletrabajo.

Beneficiario: Don Alberto Muñoz González.
Suplente: Doña Beatriz Alhama Alamillo.

Madrid, 3 de febrero de 2003.—El Director, Leodegario Fernández Sánchez.

3756

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan del Voluntariado 2001-2004.

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan del Voluntariado 2001-2004, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de enero de 2003.—El Secretario general Técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan del Voluntariado 2001-2004

En Madrid, a 28 de noviembre de 2002.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Eduardo Zaplana Hernández-Soro, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 674/2002, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 164, de 10 de julio de 2002), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero,

de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 12, de 14 de enero), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, el excelentísimo señor don Carlos Fernández Carriedo, Consejero de Sanidad y Bienestar Social, nombrado por Decreto 148/1999, de 16 de julio de 1999, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en ejercicio de la competencia atribuida según la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

MANIFIESTAN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en cuanto impulsor y coordinador de la política de voluntariado social del Gobierno tiene prevista la realización de diversas actividades durante el año 2002 con objeto de poner en marcha y desarrollar el Plan del Voluntariado, 2001-2004, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de junio de 2001.

Segundo.—Que la Comunidad Autónoma de Castilla y León tiene asumidas competencias en materia de voluntariado social y está interesada en colaborar en el desarrollo del Plan del Voluntariado, 2001-2004, como puso de manifiesto, dándole su apoyo, en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales celebrada el día 21 de mayo de 2001.

Tercero.—Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, esta colaboración puede articularse a través de la suscripción del correspondiente Convenio.

Por lo que ambas partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999) acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para el desarrollo de los proyectos que se relacionan en el Anexo que a este Convenio se acompaña, con objeto de poner en marcha las actuaciones previstas en el Plan del Voluntariado 2001-2004.

Segunda.—La Comunidad Autónoma de Castilla y León desarrollará los programas y actividades a que hace referencia la cláusula anterior, por sí sola o en colaboración con otras entidades públicas y privadas interesadas en coadyuvar en el desarrollo del Plan.

Tercera.—La Comunidad Autónoma de Castilla y León aportará, al menos, una dotación económica de igual cuantía que la aportada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para hacer frente a los costes de los correspondientes proyectos y actividades.

Cuarta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.313-L 458 para el ejercicio 2002, aportará la cantidad de 241.380,99 euros, como participación en la realización de los citados proyectos y actividades.

Quinta.—Tras la firma del presente Convenio, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Castilla y León la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este convenio o la que reste por transferir en ese momento hasta dicha cantidad, si se hubiese efectuado anteriormente la transferencia de alguna cantidad al amparo de lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros del día 1 de marzo de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de marzo).

Sexta.—La Comunidad Autónoma deberá:

a) Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los proyectos previstos en el anexo a este Convenio de Colaboración.

b) Informar sobre el contenido y las características de los mismos y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

c) Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los proyectos y actividades financiados.

d) Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y de los pagos realizados, de acuerdo